



**Agencia de
Innovación**
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 04 de noviembre de 2024.

VISTO el Expediente N° E-91222-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita a la adquisición equipamiento informático de tres (03) notebooks, tres (03) cámaras web y tres (03) lectores de huella digital, destinados a la Oficina Móvil de Firma Digital, dependiente de la Secretaría de Servicios Digitales de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalles de Notas de Pedido N° 103/2024 y N° 104/2024 - RAF 29.

Que en orden N° 11 obra la aprobación del Sr. Secretario de Servicios Digitales.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 92/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; las Resoluciones O.P.C. N°17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 115/2024 y N° 216/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 92/2024 - RAF 29, referente a la adquisición equipamiento informático de tres (03) notebooks, tres (03) cámaras web y tres (03) lectores de huella digital, destinados a la Oficina Móvil de Firma Digital dependiente de la Secretaría de Servicios Digitales de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007 clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-A.I.T.F. N°

0065 /2024.-

A.I.F.
P.F.K.

INSAURRALDE

Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.11.04 11:49:43 -03'00'